



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Docencia

## C I R C U L A R - 006

PARA: DECANATURAS

DE: OFICINA DE DOCENCIA

FECHA: OCTUBRE 6 DE 2026

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN Y FECHAS PARA RECLASIFICACIÓN DE DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PARA EL **PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2027, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO.**

Con el propósito de garantizar la adecuada planeación y ejecución del proceso de reclasificación de los docentes de vinculación especial correspondiente al Primer Período académico de 2027, en los programas de pregrado y posgrado, se solicita a los docentes interesados en participar en este proceso informar oportunamente su intención a los respectivos proyectos curriculares, con el fin de facilitar la gestión, verificación y trámite de los requisitos establecidos.

**El proceso se desarrollará durante el período comprendido entre  
del 6 de octubre y el 6 de noviembre 2026.**

Los proyectos curriculares deberán remitir a las respectivas Decanaturas la relación de los docentes que manifiesten su interés en participar en el proceso de reclasificación. Las Decanaturas, en el marco de sus competencias, consolidarán las solicitudes recibidas y remitirán el listado oficial a la Oficina de Docencia dentro de los plazos institucionalmente establecidos.

La evaluación de las solicitudes se realizará con fundamento en la información reportada por las Facultades y en aquella registrada por cada docente en su hoja de vida institucional contenida en la plataforma JANO, junto con los soportes documentales correspondientes. En tal sentido, los docentes interesados deberán verificar, actualizar y completar oportunamente la información relacionada con su formación académica, títulos, convalidaciones, experiencia, producción académica y demás requisitos exigidos para la categoría a la que aspiran.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Docencia

La Oficina de Docencia adelantará el trámite administrativo de reclasificación con base en los listados consolidados remitidos por las Decanaturas y en la información disponible en el Sistema de Gestión Académica JANO. En consecuencia, la veracidad, integridad, actualización y oportunidad de la información registrada, así como el cargue de los respectivos soportes documentales, serán responsabilidad de cada docente participante en el proceso.

Asimismo, la consolidación y remisión oportuna de los listados de postulantes corresponderá a los proyectos curriculares y a las Decanaturas, según el ámbito de sus competencias institucionales.

Para tal efecto, se dispone de un enlace institucional a través del cual los docentes deberán realizar el **cargue, actualización y ajuste de los documentos** correspondientes en sus hojas de vida, dentro de los plazos establecidos.

👉 <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/urano/> En la pestaña “Docente”, seleccionar la opción “Hoja de vida” en el menú.

Cualquier inconsistencia o inquietud referente al sistema podrá ser atendida a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [computo@udistrital.edu.co](mailto:computo@udistrital.edu.co)
- Teléfonos: (601) 32393300 Ext. 1112 / 1113
- 

---

### *Tabla CAMBIO DE CATEGORIA*

---

| CATEGORIA | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASISTENTE | Título de Pregrado; Título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña; dos (2) años de experiencia docente universitaria en tiempo completo o sus equivalencias según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002.                                                                                                                                                         |
| ASOCIADO  | Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (6) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe. |
| TITULAR   | Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (10) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una                                                                                                                                                             |



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Docencia

publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.

### *PRECISIONES*

1. Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar obligatoriamente con la resolución definitiva de convalidación, expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Resolución 445 del 14 de julio de 2010 de Rectoría, el Decreto 5012 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Resolución 10687 de octubre de 2019 del MEN. No se reconocerán títulos que no cuenten con dicho acto administrativo, y su ausencia será causal de devolución del trámite de reclasificación.
2. Las certificaciones de experiencia docente deberán indicar de manera expresa, completa y verificable la dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra, especificando en este último caso la intensidad horaria), así como las fechas exactas de inicio y finalización. Dichas certificaciones deberán estar suscritas por el jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces.  
Las certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos del proceso y darán lugar a la devolución de la solicitud.
3. Las certificaciones de experiencia profesional deberán señalar de manera inequívoca las fechas de inicio y terminación de la relación laboral o contractual. En caso de omisión o ambigüedad en esta información, la experiencia no será reconocida y no generará efectos para la reclasificación.
4. En caso de reportarse publicaciones, será requisito indispensable acreditar de forma verificable el producto publicado, mediante el documento correspondiente y/o el enlace oficial. La documentación deberá permitir identificar claramente la autoría y el ISSN o ISBN, según corresponda. Cuando dicha información no sea visible, el docente deberá anexar la portada, tabla de contenido y demás soportes necesarios. En ausencia de estos elementos, el producto **no será reconocido y no se asignarán puntos por el mismo.**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Docencia

5. La experiencia investigativa deberá estar debidamente certificada por un Centro de Investigaciones, Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces, indicando de manera precisa las horas de dedicación y las fechas de inicio y finalización, cuando aplique. Las certificaciones incompletas, ambiguas o no expedidas por la instancia competente carecerán de validez y serán excluidas del proceso de evaluación.
6. Con el fin de apoyar los procesos académicos y administrativos institucionales, se solicita revisar y mantener actualizada la información registrada en la plataforma JANO, verificando que los títulos académicos, las convalidaciones (cuando aplique) y sus respectivos soportes se encuentren debidamente cargados en las pestañas correspondientes.

---

### *Solo para la FACULTAD DE ARTES – ASAB*

---

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solo para la FACULTAD DE ARTES – ASAB</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 318 de 2006, el proceso de reclasificación de los docentes adscritos a la Facultad de Artes – ASAB se registrará de manera exclusiva por las condiciones que se establecen a continuación, según la categoría a la cual se aspire. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos impedirá el reconocimiento de la categoría correspondiente. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CATEGORÍA ASISTENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| a.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Título de Pregrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| b.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Estudios de Especialización, estos estudios pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a un semestre de estudios de especialización. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio. |
| c.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Dos (2) años de experiencia universitaria calificada en dedicación de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (2) años de reconocida y permanente producción artística en escenarios, eventos, exposiciones, conciertos, etc, que tengan significación en el ámbito cultural.                                                    |
| <b>CATEGORÍA ASOCIADO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| a.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Título de Pregrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| b.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.              |
| c.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Seis (6) años de experiencia universitaria calificada en dedicación de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (4) años de producción artística permanente.                                                                                                                                                                      |
| d.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.                                                                                                                                                                                                                          |



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Docencia

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CATEGORÍA TITULAR:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| a.                        | Título de Pregrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| b.                        | Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio. |
| c.                        | Diez (10) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (7) años de producción artística permanente.                                                                                                                                                          |
| d.                        | Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.                                                                                                                                                                                                             |

**Nota:** Las demás facultades de la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas** se registrarán, para efectos del proceso de reclasificación de docentes de vinculación especial, por los **requisitos, categorías y condiciones establecidos en la tabla denominada “Cambio de Categoría”,** de conformidad con la **normatividad institucional vigente**, la cual será aplicada atendiendo a la **adscripción académica de cada docente**.

## CONSIDERACIONES FINALES

Las Decanaturas deberán remitir, a **más tardar el (6) de noviembre de 2026**, al correo institucional [docencia@udistrital.edu.co](mailto:docencia@udistrital.edu.co), el consolidado de los docentes que soliciten reclasificación. No se recibirán ni se tramitarán solicitudes presentadas por fuera del plazo establecido.

La Oficina de Docencia recomienda que, por intermedio de las Decanaturas y de las Coordinaciones de los proyectos curriculares, se informe oportunamente a los docentes sobre las fechas, condiciones y disposiciones señaladas en la presente circular, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

**Los soportes que integran la hoja de vida de los docentes deberán ser completos, verificables y coherentes con los requisitos exigidos**, debiendo corresponder de **manera inequívoca tanto al grado académico que se pretende acreditar como a los demás requisitos establecidos para el proceso de reclasificación**, entre ellos la experiencia docente, la experiencia profesional, la producción académica o artística y las demás condiciones previstas en la normatividad vigente. Será responsabilidad exclusiva del solicitante verificar que cada soporte aportado sea pertinente, válido y concordante con la información reportada, así como asegurar la calidad, consistencia y validez de la información suministrada.

La presentación de soportes incompletos, ambiguos, incongruentes como por ejemplo allegar un certificado o diploma diferente al grado académico que indique la opción de la plataforma o con cualquiera de los requisitos exigidos, o no expedidos por la instancia competente, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la reclasificación, constituirá causal expresa de inadmisión del trámite, en cuyo caso la solicitud se tendrá por no presentada, no será objeto



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Docencia

de evaluación, no generará reconocimiento alguno y no dará lugar a continuidad dentro del proceso de reclasificación.

Se recuerda que **únicamente serán objeto de evaluación los soportes registrados en la hoja de vida del Sistema de Gestión Académica – JANO**, disponibles en la plataforma

<https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/urano/> con corte al 6 de noviembre de 2026.

En consecuencia, **los soportes que sean cargados con posterioridad a la fecha indicada no serán tenidos en cuenta** dentro del proceso de evaluación para efectos de la reclasificación docente.

**Nota:** La **causal de inadmisión más frecuente** en el proceso de reclasificación corresponde a la **presentación de certificados o diplomas que no se ajustan al grado académico seleccionado en la plataforma.**

Cordialmente,

**ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS**  
Directora Oficina de Docencia

**Johana Giraldo**  
Secretaria

|                 | NOMBRE                        | CARGO                         | FIRMA |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------------|-------|
| PROYECTÓ        | LEYDI TATIANA ROMERO VALBUENA | CPS – OFICINA DE DOCENCIA     |       |
| REVISÓ Y APROBÓ | ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS      | DIRECTORA OFICINA DE DOCENCIA |       |